



Resolución de Dirección General

Lima, 25 de enero de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 10634-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario N° 2, de fecha 27 de enero de 2015, por la empresa EL PEDREGAL S.A., con domicilio legal en Jr. Monte Rey N° 355 – Interior 1101, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, sobre la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA; y, el Informe N° 0060-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario N° 2, ingresado con fecha 27 de enero de 2015, la empresa EL PEDREGAL S.A., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA del Fundo Terela y Planta de Packing, para su respectiva evaluación;

Que, con Oficio N° 215-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-10634-15 de fecha 03 de febrero de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la Autoridad Nacional del Agua el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA del Fundo Terela y Planta de Packing, para opinión en los aspectos de su competencia, y con Oficio N° 151-2015-ANA-DGCRH ingresado con fecha 06 de marzo de 2015, advirtió nueve (09) observaciones para ser absueltas por la empresa solicitante;

Que, a través de la Carta N° 180-2015-MINAGRI- DVDIAR-DGAAA-10634-15 de fecha 18 de marzo de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió al administrado la Observación Técnica N° 080-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/MDH-10634-15, con la finalidad que sean absueltas;

Que, mediante Carta S/N, presentada con fecha 15 de abril de 2015, la empresa solicitante requirió una ampliación de plazo, la cual le fue concedida por el término de quince (15) días hábiles mediante Carta N° 256-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAA de fecha 27 de abril de 2015;

Que, con Carta S/N, ingresada con fecha 13 de mayo de 2015, la administrada remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego el levantamiento de observaciones, para su evaluación respectiva;

Que, mediante Oficio N° 812-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 18 de mayo de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el levantamiento de observaciones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para su evaluación dentro del marco de su competencia, y con Oficio N° 527-2015-ANA-DGCRH, ingresado con fecha 22 de julio de 2015, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua –ANA emitió la Opinión Técnica Favorable sobre el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Fundo Terela y Planta de Packing;



Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0060-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, precisa que la empresa EL PEDREGAL S.A., ha cumplido con levantar satisfactoriamente las observaciones formuladas y cumple con los requisitos exigidos para el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA, por lo que recomienda **APROBAR** el Instrumento de Gestión Ambiental del "Fundo Terela y Planta de Packing";

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 0060-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Fundo Terela y Planta de Packing, presentado por la empresa EL PEDREGAL S.A.

Artículo 2°.- La empresa EL PEDREGAL S.A., en su calidad de titular del proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Fundo Terela y Planta de Packing, así como las obligaciones contenidas en el numeral X del Informe N° 0060-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Fundo Terela y Planta de Packing, no exceptúa a la citada empresa de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- El periodo de cumplimiento del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Fundo Terela y Planta de Packing, será de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la empresa EL PEDREGAL S.A., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

